



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°550.-

CASTRO, 09 de Abril de 2019.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales: la solicitud presentada por la Junta de Vecinos San José; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Credolfio Bahamonde Bahamonde, Presidente de la Junta de Vecinos San José; para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 20 de Abril de 2019, en la sede social de dicha junta de vecinos.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 20.04.2019: De 18:00 a 04:00 horas del día 21.04.2019.
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal. ✓



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)